



DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UN SUEÑO DE VIVIENDA SEGURA, DIGNA Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	
Código BPIM ó BPIN	BPIM 20211787300537 y BPIN 2021178730049	
1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	30 DE NOVIEMBRE 2022	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	JUAN DAVID GALLEG0 ARANGO	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	JEFE DE LA DIVISIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	
Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE PLANEACIÓN.	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	OTRO:
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”.</p> <p>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.</p> <p>En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.</p> <p>El municipio de Villamaría tiene la necesidad de disminuir el porcentaje en su déficit cualitativo de vivienda, el cual está en 9% para unidades habitacionales</p>	



	<p>urbanas y rurales, las cuales fueron construidas con recursos de personas pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2. Debido a la carencia de oportunidades y recursos económicos, han adoptado practicas constructivas inadecuadas, lo que genera baterías sanitarias, cocinas y pisos mal ubicados y/o distribuidos; aunado a esto, las viviendas presentan un deterioro notable por la utilización de materiales de baja calidad y falta de mantenimiento, lo que genera posibles riesgo de colapso de techos y paredes, así como problemas de salubridad por la cantidad de personas que residen en un mismo espacio.</p> <p>Partiendo de la anterior observación, el municipio de Villamaría a través de la División de Vivienda y Saneamiento Básico planificó inversiones, priorizando las necesidades de aquellas unidades de vivienda que están en mayor deterioro y riesgo para sus habitantes; destinando recursos para el suministro e instalación de materiales para mejoramiento de vivienda.</p> <p>La Secretaría de Planeación, basada en sus políticas públicas busca mejorar positivamente la habitabilidad a las diferentes familias del territorio municipal, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y prioridades de las zonas a intervenir, se pretende ayudar principalmente a la población más vulnerable tanto de la zona urbana como rural del municipio.</p> <p>Es por esta razón, que el municipio a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, adjudicó el contrato No. 299-2022 el cual tiene como objeto “OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA DEPARTAMENTO DE CALDAS”, mediante el cual quedó plasmado la gran necesidad que existe para seguir ayudando a los hogares mas vulnerables.</p> <p>Conforme lo anterior, la entidad considera necesario atender de manera oportuna el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS, con el fin de dar solución a los problemas que presentan las viviendas, y asimismo poder garantizar la seguridad de las personas que residen en ellas.</p> <p>El cumplimiento de los fines citados, busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.</p> <p>Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.</p>
2.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas	
OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS EN ESPECIE, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS”	
<ul style="list-style-type: none">CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:	



SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
11	11	16	11	GRAVILLA
11	10	17	04	ACEROS BÁSICOS
30	13	16	07	LADRILLO DE ARCILLA
30	10	24	00	VARILLAS
30	16	17	06	PISOS DE BALDOSA O PIEDRA
30	11	16	01	CEMENTO
30	18	15	04	LAVAMANOS
30	18	15	05	INODORO O EXCUSADOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	30111601	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50KG	UNIDAD	54
2.	30131607	LADRILLO DE ARCILLA N12 (12X20X30)	UNIDAD	544
3.	31162800	TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7-5 CANALES	UNIDAD	54
4.	30102400	VARILLA ½" 6M	UNIDAD	144
5.	31162800	ARENA ALUVIAL	M3	7
6.	11111611	GRAVILLA ALUVIAL	M3	7
7.	30161706	CERÁMICA 45X45	M2	36
8.	11101704	PERFIL DE ACERO 3X1 ½" CALIBRE 18	UNIDAD	27
9.	11101704	ALAMBRE DE ACERO	KG	22
10.	30181505	SANITARIO	UNIDAD	4
11.	30181504	LAVAMANOS	UNIDAD	4

2.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.
2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.
3. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio en los Municipios de Manizales o Villamaria, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata.
4. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con



	especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.2. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.3. Garantizar la calidad del servicio, actividad o suministro contratado y responder por ello.4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del Municipio que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.8. Suscribir el acta de liquidación del contrato.9. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar el suministro de MATERIALES DE FERRETERÍA con la debida diligencia y prontitud.2. Entregar los materiales de construcción y elementos de ferretería de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.3. Garantizar la entrega inmediata (máximo dos horas después del requerimiento) y en sitio de los materiales de construcción y elementos de ferretería de acuerdo a la necesidad o urgencia que presente la entidad contratante.4. Comunicarse con la Secretaría de Planeación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.5. P El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.



	<p>6. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del supervisor.</p> <p>7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el municipio de Villamaría, Caldas.</p> <p>8. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.</p> <p>9. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.</p> <p>10. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p> <p>11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p> <p>12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.</p> <p>15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>16. La entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el municipio de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.</p> <p>17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
6. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de SUMINISTRO. El procedimiento de selección que se debe surtir es de MÍNIMA CUANTÍA debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas".</p>



7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN	<p>El valor estimado es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se realizará en actas parciales, de acuerdo a las entregas de materiales que realice el contratista de acuerdo a los pedidos realizados desde el Municipio y que efectivamente hayan sido recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.</p> <p>Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estampilla pro-adulto mayor 4%- Estampilla pro-cultura 1.5%- Estampilla pro-deporte 2%- Retención de industria y comercio 0.5%- Compras a persona naturales 3.5%- Compra a personas jurídicas 2.5%- Retención IVA										
8. DURACIÓN Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial.</p>										
9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Para el desarrollo de los diferentes procesos Precontractuales, Contractuales y Postcontractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>907</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$28.000.000</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr><tr><td>Vigencia:</td><td>2022</td></tr><tr><td>Firmado por:</td><td>HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA</td></tr></table>	Número:	907	Valor:	\$28.000.000	Rubro:	2.3.2.02.02.009	Vigencia:	2022	Firmado por:	HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA
Número:	907										
Valor:	\$28.000.000										
Rubro:	2.3.2.02.02.009										
Vigencia:	2022										
Firmado por:	HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA										



10. GARANTÍAS	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:						
	GARANTÍA	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLIC A	PORCENTAJ E (%)	PLAZO
	Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
	Calidad del servicio			X	NO	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.							
Nombre Completo:	JUAN DAVID GALLEGU ARANGU						
Cargo:	JEFE DE LA DIVISIÓNU DE VIVIENDU Y SANEAMIENTU BÁSICU MUNICIPIO DE VILLAMARÍA						